

¿Patronato o Patronatos?

Que en la Costa Brava se proceda a la creación de un Patronato o que en ella amanezcan una serie de patronatos, aunque uno y otros tiendan aproximadamente hacia el mismo fin, no significa de ninguna manera lo mismo. La idea de unidad es absoluta, convergente, integradora, armónica. Un Patronato supondría ya una previa fusión de voluntades, de criterios; una directriz general.

La pluralidad, en cualquier aspecto, y referida también a Patronatos, nos asusta. Quizás no haya sonado aún la hora para asustarnos de verdad. El reconocimiento oficial del Patronato de Port Lligat, puede muy bien no ser el indicio de una segura proliferación de entidades de esta índole, aunque queda la probabilidad de que le sigan imitadores, ante la ya larga demora del firme establecimiento del anunciado Patronato de la Costa Brava.

El patronato de Port Lligat nos ha parecido esencialmente romántico. Nos parece muy bien que aboguen para la conservación del paisaje, en su aspecto más agreste, más natural y más puro. Tal como había sido siempre, «antes de ser hollado, adulterado, en aras de una dudosa propaganda». «¡Fuera parasoles! ¡Fuera casetas listadas! ¡No plantar bouganvillas, y dejar que crezcan la pita y la retama! ¡Fuera todo lo que sea un falso escenario!».

Bien. Repito que personalmente nos parece muy bien. Pero... ¿pensará lo mismo el Patronato de Tossa u otro cualquiera, si llega a tener voz y voto esta entidad? ¿Cuál será la opinión de Playa de Aro o la de Llafranc?

No se, pero mucho me temo que, habiendo defendido siempre, particular y públicamente, la idea de un patronato único, acabe siendo el más furibundo detractor del nuevo feudalismo que implicaría la pluralidad de patronatos.

Recientemente y desconociendo aún reconocimiento oficial del patronato de Port Lligat, defendí, desde las columnas del «Diario de Barcelona», al patronato general de la Costa Brava con las mismas argumentaciones de este artículo.

La Costa Brava, diversa en sí, constituye hoy una unidad indiscutible. Unidad que le han procurado las circunstancias de excepción que agitan su presente y que la acucian. Circunstancias surgidas del auge turístico y de los problemas que nos plantea. Problemas que no podemos resolver con la perentoriedad que ellos mismos exigen, porque, —y el refrán es viejo—, las cosas de palacio van despacio.

Aceptadas simplemente estas dos premisas, (circunstancias de excepción y la urgencia de los problemas), es fácil comprender que se llegase a la idea de la creación de un patronato autónomo y de funciones ejecutivas que, dentro del régimen legal en vigencia, le diese a esta zona, a la par que una cierta autono-

mía, la posibilidad de controlar más directamente loables iniciativas que no siempre redundan en aciertos.

La Costa Brava precisa de una cierta autonomía, y ello siempre considerando sus circunstancias de excepción, —la casuística jamás faltó al lado de la mejor estudiada jurisprudencia—, para vencer la lentitud de la gran máquina jurídico-administrativa, y le urge al mismo tiempo un control más directo, para evitar la serie de desaguisados que se cometen a la hora de improvisar soluciones para todos aquellos problemas que no admiten demora.

La Costa Brava representa en la actualidad, además de sus naturales características, que ya hacen de ella una comarca de privilegio, una de las más importantes fuentes de ingreso para el erario nacional. Y muy bien vale la pena el tener en cuenta la aportación de divisas que supone, y no echar por la borda ese tesoro por improvisación o por una idea, vacilante de sus problemas.

Examinada la cuestión superficialmente parece no ser necesario el nuevo organismo, ya que el número de los estamentos oficiales, y semi-oficiales que existen es sobrado, para resolver cuantos problemas pudiesen presentarse. No obstante, no hemos de olvidar que los mismos organismos existen también en cualquier lugar de la península, y que fueron creados para circunstancias normales, en las cuales la prisa no iba bautizada de urgencia, ni los errores estaban encadenados a una pública y general trascendencia, como aquí ocurre, observados por cincuenta mil extranjeros.

El problema debe ser examinado a fondo y... apasionadamente. La objetividad pone las balanzas en su punto muerto. Lo objetivo, por definición, está reñido con lo circunstancial. Y todos quisiéramos en un determinado momento, en pura justicia, ser juzgados por la casuística. Las normas generales de la jurisprudencia podemos llegar a sentirlas falsas, de puro objetivas. Y, en cierto aspecto, lo son.

Objetivamente y con el incontrovertible metro igualitario, quizá la Costa Brava merezca las mismas atenciones que la sierra de Cornago, pongo por caso. Son dos regiones del suelo patrio, hijas de la misma madre, y por la tanto merecedoras de igual trato. No obstante nadie discutirá la conveniencia de que aquí se arreglen mejor y más prontamente las deficiencias que en lo alto de las montañas logroñesas.

Si somos mejores, cuando nos miran, aquí nos están mirando, observando diariamente. En consecuencia, tenemos ansia y deber de mejorarnos. Mejorarnos en cualquiera de los aspectos facti-

bles. Urbanismo, normas arquitectónicas, defensa del paisaje, monumentos, folklore y alma.

Ahora bien, sin la previa concesión de una libertad de movimientos, sin poder aplicar un control más inmediato sobre cuantas improvisaciones nazcan de una perentoriedad de solución, quedarán en la Costa Brava muchos proyectos sin realizar y muchos errores insalvables.

Constituido un patronato con tales normas y miras, cualquiera debería sentirse optimista respecto a los resultados. Un patronato especialmente jurídico y nacional, en el cual además de la representación del Gobierno contase con los alcaldes de las poblaciones más significadas de la comarca y de un cierto número de vocales, reclutados entre los residentes habituales o circunstanciales de nuestra costa, que se hubiesen distinguido por su amor, desvelo y aciertos en pro de la zona. Desde luego, asentado en la misma provincia de Gerona. La Costa Brava le pertenece exclusivamente. Sus límites comprenden desde la frontera francesa hasta la desembocadura del río Tordera. Límites indiscutibles. No está tan clara su delimitación hacia el interior, pero por amplitud que se le dé, no se meterá en provincia ajena. No creo que la delimitación hacia el interior se haya dado jamás por resuelta. Pero, teniendo en cuenta que uno de los principales encantos de nuestra costa es la armoniosa conjunción, entre la montaña y el mar, uno sugeriría que, a la hora de fijarlos, no se olvidase la cadena de montañas que, como un collar, ora próximo, ora lejano, obliga el soleado escote de nuestras playas.

En mi opinión, la Costa Brava se desenvolvería de una manera más eficiente y más armónica, más perfecta, con la autonomía que habría de proporcionarle un Patronato y bajo la tutela de un criterio único, integrado e integrador. Pero el reconocimiento oficial no llega. Y además de esta demora, para que nuestra sorpresa sea más abultada, asistimos hoy a la puesta en marcha de un patronato específico, limitadísimo y particular, como el de Port Lligat, y que nos hace temer la aparición de similares entidades, con lo cual la Costa Brava, lejos de ganar la beneficiosa unidad, que constituiría su fuerza, no conseguirá otra cosa que disgregarse y tomar el aspecto de un abigarrado y accidentado, mosaico, entre rivalidades interiores de marcado sabor feudal.

Bien está la complejidad dentro de un todo único; es variación, riqueza. Pero lo complicado y su estela son siempre obra del diablo.